



**VISTOS:** Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res. N° 69/2018 de delegación de facultades Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; Res. N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que según Res. Ex. N° 9191 de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual se otorga Asig. De Responsabilidad al profesional funcionario, según a que se refiere el Arti. 34, letra C) de la Ley 19664 a D. María Antonieta Olivos Herreros como "Químico Farmacéutico Jefe de la Unidad de Farmacia" con 44 horas a pagar y con un 70% de Asignación a contar del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2027.
- b. Que el propósito es Coordinar el Servicio de Farmacia, a fin de que se cumpla con las normas establecidas y la oportuna entrega de medicamento a los usuarios.
- c. Que se deja establecido que el Químico Farmacéutico Jefe Unidad Farmacia dependerá directamente de la Jefatura de Subdepartamento de Apoyos Clínicos.
- d. Que según Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas, se dicta la siguiente:

**R E S O L U C I O N :**

- 1.- DESIGNASE A D. MARIA ANTONIETA OLIVOS HERREROS, RUT. N° 8.757648-5, QUIMICO FARMACEUTICO, 44 HRS., TITULAR, COMO "QUIMICO FARMACEUTICO JEFE UNIDAD FARMACIA", CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA, con dependencia directa de la jefatura Subdepartamento de Apoyos Clínicos, A CONTAR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2027.
- 2.- Las funciones del Químico Farmacéutico Jefe serán las siguientes:
  - 2.1 Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a cargo dentro de la Unidad.
  - 2.2 Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas generales, y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad y aquellas disposiciones impartidas por la autoridad de salud y normativas pertinentes.
  - 2.3 Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar la correcta dispensación de medicamentos por los servicios, unidades y/o usuarios correspondientes, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de la atención.
  - 2.4 Coordinar y facilitar la articulación de las actividades de la Unidad de Farmacia con las otras unidades o servicios de la red, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
  - 2.5 Supervisar y evaluar el desempeño del personal a cargo en forma directa, según corresponda promoviendo y facilitando el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las necesidades detectadas.

Monitorear y evaluar periódicamente los procesos internos, a fin de cautelar el cumplimiento de los protocolos de la institución e indicadores establecidos en la Unidad, según las normativas vigentes.

- 2.7 Participar en coordinación con otros especialistas, como referente técnico, en la compra de medicamentos, estimado periódicamente las necesidades de adquisición para velar que el establecimiento cumpla con el arsenal farmacológico de acuerdo con su nivel de complejidad.
- 2.8 Proponer, apoyar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo estratégico de la Unidad y al logro de la misión institucional.
- 2.9 Conocer y gestionar situaciones imprevistas, pertinentes al funcionamiento de la Unidad, impartiendo y adoptando las medidas necesarias para solucionarlas.
- 2.10 Garantizar el cumplimiento de la ley de derechos deberes del personal a cargo. Y supervisar el resguardo de los derechos y seguridad de los usuarios.
- 2.11 Fomentar la tolerancia y el respeto, generando las condiciones propicias para mantener un adecuado clima laboral.
- 2.12 Velar por el cumplimiento de los Convenios Asistencial-Docente, en caso que corresponda.
- 2.13 Participar activamente como secretario en el comité de farmacia y terapéutica de la institución.
- 2.14 Supervisar y gestionar la recepción, almacenamiento y registro de los productos sometidos a control legal, velando por cumplimiento de normativa vigente para estupefacientes, productos psicotrópicos y otros medicamentos.
- 2.15 Velar por la correcta gestión de los medicamentos asociados a la ley 20.850, respecto a programas ministeriales y fármacos de alto costo.
- 2.16 Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE"**



*Luís Iván Marín Campusano*  
**LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL LA SERENA

TRANSCRITO FIELMENTE  
*Marcela Guines Molina*  
**MARCELA GUINES MOLINA**  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA

*[Signature]*  
LIMC/GAM/JAV/mro.  
07-06-2024

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Hospital
- Subdirección Gestión Personas
- Subdepto. Apoyos Clínicos
- Unidad Farmacia
- U. Gestión del Personal (Secretaría)
- U. Gestión del Personal (Melissa Araya)
- Interesado (Antonieta.olivos@redsalud.gob.cl)
- Remuneraciones
- Desarrollo Competencias
- Reclutamiento y Selección



RESOLUCIÓN EXENTA N°

16314

LA SERENA,

16 NOV 2023

SECCIÓN I

NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS: Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S 140/2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución 6 del 2019 de la Contraloría General de la República en cuanto a que somete a Toma de Razón los actos aprobatorios de Contratos a Honorarios que se señalan y establece exención temporal que indica; Resolución Exenta 5570 del 24 de mayo del 2022 de Director (s) del Hospital

CONSIDERANDO

> Instrucciones de Subdirector Gestión de Personas se dicta la siguiente.

SECCIÓN II

MATERIA: ENCOMENDACION FUNCIONES CÓDIGO: 93.-

SECCIÓN III

COMPLEMENTO: ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES COMO "JEFATURA EN EL SERVICIO DE FARMACIA" QUIEN DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA SUBDIRECCION MEDICA ATENCION CERRADA, CORRESPONDIENTE AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA.

SECCIÓN IV ESTABLECIMIENTO: HOSPITAL LA SERENA CÓDIGO: 0406.-

SECCIÓN V

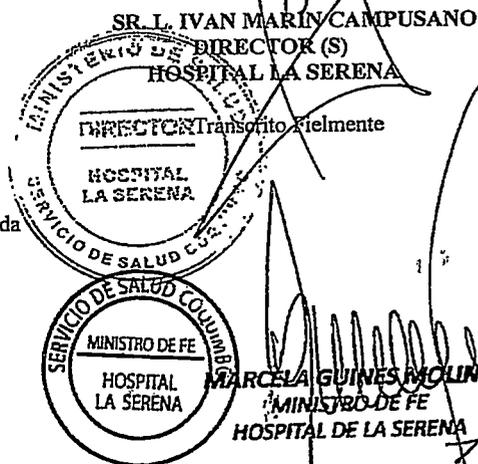
IMPUTACIÓN:

SECCIÓN VI

RUN. N°	C A L	CARGO.	GRADO CAT. HORAS	DESDE	HASTA	APELLIDOS Y NOMBRES
8.757.648-5	11		44 HRS.	01-08-2023	31-01-2024	MARIA ANTONIETA OLIVOS HERREROS

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SR. L. IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL LA SERENA



LMC/GAM/JAV/mro.-  
08-11-2023

- 1.- Dirección Hospital
- 1.- Subdirección Atención Clínica Cerrada
- 1.- Sub. Gestión de las Personas
- 1.- Unidad de Farmacia
- 1.- Desarrollo Competencias
- 1.- Gestión Personal (Melissa Araya)
- 1.- Interesado
- 1.- U. Gestión Documental
- 1.- U. Personal Secretaria

**PERFIL DE CARGO**

NOMBRE DEL CARGO	JEFATURA DIRECTA	UNIDAD DE DEPENDENCIA	LEY
Químico Farmacéutico Jefe	Subdirector(a) Apoyos Clínicos	Unidad de Farmacia	19.664

**CONTENIDO DEL CARGO**

**1. OBJETIVO O PROPOSITO DEL CARGO (breve descripción):**

Coordinar el servicio de Farmacia, a fin de que se cumpla con las normas establecidas y la oportuna entrega de medicamentos a los usuarios.

**2. FUNCIONES PRINCIPALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:**

N°	FUNCIONES
1	Programar, coordinar y supervisar las actividades administrativas y de atención realizadas por el personal a cargo dentro de la Unidad.
2	Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas generales y específicas que rigen el funcionamiento de la Unidad y aquellas disposiciones impartidas por la Autoridad de Salud y normativas pertinentes.
3	Velar por el uso eficiente de los recursos humanos, infraestructura, equipamientos e insumos disponibles para otorgar la correcta dispensación de medicamentos por los servicios, unidades y/o usuarios correspondientes, garantizando la seguridad, calidad y oportunidad de la atención.
4	Coordinar y facilitar la articulación de las actividades de la Unidad de Farmacia con otras unidades o servicios de la red, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos.
5	Supervisar y evaluar el desempeño del personal a cargo en forma directa, según corresponda. Promoviendo y facilitando el perfeccionamiento profesional de acuerdo a las necesidades detectadas.
6	Monitorear y evaluar periódicamente los procesos internos, a fin de cautelar el cumplimiento de los protocolos de la institución e indicadores establecidos en la Unidad, según las normativas vigentes.
7	Participar en coordinación con otros especialistas, como referente técnico, en la compra de medicamentos, estimando periódicamente las necesidades de adquisición para velar que el establecimiento cumpla con el arsenal farmacológico de acuerdo con su nivel de complejidad.
8	Proponer, apoyar e implementar acciones que contribuyan al desarrollo estratégico de la Unidad y al logro de la misión institucional.
9	Conocer y gestionar situaciones imprevistas, pertinentes al funcionamiento de la Unidad, impartiendo y adoptando las medidas necesarias para solucionarlas.
10	Garantizar el cumplimiento de la ley de derechos y deberes del personal a cargo. Y supervisar el resguardo de los derechos y seguridad de los usuarios.
11	Fomentar la tolerancia y el respeto, generando las condiciones propicias para mantener un adecuado clima laboral.
12	Velar por el cumplimiento de los Convenios Asistencial-Docente, en caso que corresponda.
13	Participar activamente como secretario en el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.

<b>14</b>	Supervisar y gestionar la recepción, almacenamiento y registro de los productos sometidos a control legal, velando por el cumplimiento de normativa vigente para estupefacientes, productos psicotrópicos y otros medicamentos.
<b>15</b>	Velar por la correcta gestión de los medicamentos asociados a ley 20.850, respecto a programas ministeriales y fármacos de alto costo.
<b>16</b>	Realizar otras funciones encomendadas por su jefatura de acuerdo a su rol.

### 3. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO/FUNCION:

#### REQUISITOS EDUCACIONALES EXIGIBLES

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### REQUISITOS FORMALES

- Título de Químico Farmacéutico.
- Experiencia de a lo menos 5 años, en cargos similares, en instituciones de salud públicas.
- Deseable Diplomado de Gestión en Salud.

### COMPETENCIAS

*COMPETENCIAS ESPECIFICAS*

DESCRIPCIÓN	Nivel Dominio Requerido (1-3-5)
Normativa general que regula su área de desempeño	5
Gestión de abastecimiento y logística	3
Administración de farmacia	5

*COMPETENCIAS DIRECTIVAS*

DESCRIPCIÓN	Nivel Dominio Requerido (1-3-5)
Gestión de recursos humanos	5
Liderazgo y supervisión	5
Dirección y coordinación de equipos	3

*COMPETENCIAS TRANSVERSALES*

DESCRIPCIÓN	Nivel Dominio Requerido (1-3-5)
Trabajo en equipo	5
Iniciativa y proactividad	5
Probidad administrativa	5
Orientación a la eficiencia y calidad del trabajo	5
Trabajo en equipo	5

	FECHA
ELABORADO POR Unidad de Reclutamiento y Selección	14.04.2015
REVISADO POR	
APROBADO POR	



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS LA SERENA

9191

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

REF: OTORGUESE ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD AL  
PROFESIONAL FUNCIONARIO QUE SE REFIERE EL ART.  
34 LETRA C) DE LA LEY 19.664.

LA SERENA, 31 MAY 2024

VISTOS:

Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575/1986; Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2004, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; Res.N°6/2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 5570/2022 del Hospital San Juan de Dios de La Serena. El Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19664; Art. N°7 de la Ley N°20.707, el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente;

CONSIDERANDO:

- 1- Res. Exenta N° 16.152 de fecha 10 de noviembre de 2023, que constituye comisión de Concurso para la Asignación de responsabilidad y la respectiva comisión de Apelación de este proceso.
- 2- Res. Exenta N° 16.220 de fecha 15 de noviembre de 2023, que aprueba bases del concurso para el otorgamiento de la Asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios en las vacantes señaladas.
- 3- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se aprobó resultados del concurso para otorgar la asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664, en aquellos casos en que no hubo apelación,
- 4- Que por Res. Exenta N° 3580 de fecha 22 de febrero de 2024, Del Director (s) Del Hospital San Juan de Dios de La Serena, se deja sin efecto parcialmente, la resolución Exenta N°16.152 sólo en lo que respecta al número 2 de la parte resolutive, que invalida comisión de apelación estipulada, nombrando una nueva comisión de apelación conforme a lo establecido en el artículo N°13 del decreto N° 29 de 2015 la ley N°19880,
- 5- Que, por Res. Ex. N°5455 del 22 de marzo de 2024, se designa comisión de apelación para que se resuelva apelación presentada a la vacante del Servicio de Cirugía, la cual es desestimada y cuya vacante es ofrecida a postulante que obtiene el puntaje más alto
- 6- Que, por Res. Ex. N° 7507 del 07 de mayo de 2024, se deja sin efecto parcialmente el concurso de asignación de responsabilidad del artículo N° 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y artículo N°3 de la Ley N°19.198, solo respecto a la vacante del servicio de Unidad Paciente Crítico (UPC Adulto) manteniéndose vigente el concurso de las demás asignaciones de responsabilidad de los otros cargos, por no encontrarse afectadas.
- 7- Que, en la vacante correspondiente al Servicio Clínico de Pediatría, existe desistimiento por parte de postulante por asumir cargo en Subdirección Médica de Atención Cerrada y en los cargos de nivel de responsabilidad de Unidad de Medicina física y Rehabilitación, Servicio Clínico de Cardiología y Unidad Apoyo UPC Coronaria, no existieron postulaciones quedando vacantes dichos cargos.
- 8- Que, terminada las etapas de la convocatoria, según plazos establecidos en calendario, se dicta el acto que concede Asignación de responsabilidad de la Ley N° 19.664.

RESUELVO:

1° OTORGUESE a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, por el periodo señalado a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	Periodo	
						Asignación	Fecha Inicio Fecha Termino
1	8219523	8	Carvajal Encina Ferriando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024 31/01/2027
2	8933415	2	Vergara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024 31/01/2027
3	25935954	6	Leiva Hernandez Aldoaneth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024 31/01/2027
4	13423999	9	Bitrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023 30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarría Elsa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023 31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023 31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolas	Serv. Clín. Medicina	44	70	01/11/2022 31/07/2026



8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Olivos Herreros María Antonieta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clín. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoí Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

2°- PAGUESE, a los profesionales médicos funcionarios que se individualizan, la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el Artículo 34 letra C) de la Ley N° 19.664 a través del Decreto N° 841 de 2.000 y N° 29 de 2015, desde la fecha establecida en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	Rut	Dv	Nombre	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo	
							Fecha Inicio	Fecha Termino
1	8219523	8	Carvajal Encina Fernando	Unidad Apoyo UPC Neonatología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
2	8933415	2	Vergara Del Río María Loreto	Unidad Apoyo Imagenología	44	60	01/02/2024	31/01/2027
3	25935954	6	Leiva Hernandez Aldoaneth	Unidad de Infectología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
4	13423999	9	Bltrán Parada Roger	Unidad de Otorrinolaringología	33	60	01/10/2023	30/09/2026
5	15034817	K	Peña Olavarría Elisa	Unidad Cirugía Ambulatoria	44	60	01/04/2023	31/07/2026
6	11940552	1	Elorza Dabed Javier	Unidad de Oncología	22	60	01/11/2023	31/10/2026
7	13828422	0	Vázquez Espinoza Nicolas	Serv. Clín. Medicina	44	70	01/11/2022	31/07/2026
8	15070594	0	Andrusco Fidalgo Alexander	Unidad Urología	22	60	01/02/2024	31/01/2027
9	8757648	5	Olivos Herreros María Antonieta	Unidad Farmacia	44	70	01/02/2024	31/01/2027
10	25324244	2	Páez Rangel Luis	Unidad Apoyo Anestesia Y Pabellón	22	60	01/08/2023	31/07/2026
11	12005307	8	Maldonado El Hage Hugo	Serv. Clín. Ginecología Y Obstetricia	22	70	01/02/2024	31/01/2027
12	13871888	3	Blamey Vega Cristian	Servicio Especialidades Odontológicas	44	60	01/02/2024	31/01/2027
13	8790108	4	Iribarren Mordoí Rodrigo	Unidad Apoyo Salud Mental	44	70	01/11/2023	31/10/2026
14	13181313	9	Hernandez Villarroel Ursula	Unidad de Neurología	33	60	01/02/2024	31/01/2027
15	13532443	4	Rojas Imaña Juan Pablo	Unidad Apoyo Emergencia	22	60	01/08/2023	31/07/2026
16	15685726	2	Lima Flores Rubén	Servicio Clínico de Cirugía	22	70	05/04/2024	31/01/2027

2- IMPUTESE, el gasto de la presente asignación a los ítems presupuestarios correspondientes al Hospital San Juan de Dios de La Serena.



3° DECLARESE, desierto las siguientes vacantes llamadas a concurso por el motivo que se señala

N°	Servicio	Horas a Pagar	% Asignación	Periodo de Vacancia	Motivo de Vacancia
1	Unidad Medicina Física y Rehabilitación	44	70	01/02/2024	Sin Postulante
2	Serv. Clin. Cardiología	22	70	01/02/2024	Sin Postulante
3	Unidad Apoyo Upc Coronaria	22	70	01/12/2023	Sin Postulante
4	Serv. Clin. Pediatría	22	70	01/02/2024	Desistimiento de Postulación
5	Unidad Pacientes Críticos (Upc-Adulto)	22	70	01/11/2022	Proceso Declarado Invalído

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. IVAN MARIN CAMPUSANO  
DIRECTOR(S)  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA

Transcrito fielmente  
MINISTRO DE FE

GEM/JAV/RN  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Gestión de las Personas HLS
- U. Remuneraciones HLS
- U. Gestión del Personal HLS
- Archivo



MARCELA GUINES MOLINA  
MINISTRO DE FE  
HOSPITAL DE LA SERENA